


|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                              |
|  | <b>PROCESO REPARACION INTEGRAL</b>  | Versión: 01                                       |
|  | <b>MANUAL DE NUEVAS FUENTES</b>   | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>1</b> de <b>25</b> |

## 1. OBJETIVO

Establecer los principios, criterios, responsabilidades y procedimientos para la gestión, recepción y administración de donaciones voluntarias en dinero de origen nacional a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV).

Su finalidad es garantizar que todas las etapas del proceso —captación, formalización, registro, control, ejecución y rendición de cuentas— se realicen bajo los criterios de legalidad, trazabilidad, pertinencia, transparencia y articulación institucional, en coherencia con el *Manual de Nuevas Fuentes* (Versión V5, noviembre de 2025) y el marco normativo vigente.

La guía constituye un instrumento operativo complementario del Manual de Nuevas Fuentes, orientado a la aplicación práctica de sus disposiciones. No crea nuevos procedimientos ni reemplaza las directrices institucionales existentes, sino que las desarrolla de manera técnica y aplicable a la gestión cotidiana del recaudo de aportes voluntarios en dinero.

## 2. ALCANCE

La presente guía aplica a todas las donaciones voluntarias en dinero de origen nacional dirigidas al Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), en cumplimiento de la normatividad vigente y la Resolución que regula la recepción y administración de aportes voluntarios.


Su aplicación comprende los procesos institucionales relacionados con la gestión de donaciones voluntarias en dinero, desarrollados en el marco de las competencias del FRV y en articulación con otras áreas del Fondo y/o la Unidad, conforme a los lineamientos y procedimientos vigentes.

La guía cubre todas las fases del proceso de donación, desde la identificación y prospección de posibles donantes, hasta la formalización, recepción, registro, administración, seguimiento, control y rendición de cuentas, garantizando criterios de trazabilidad, transparencia, legalidad y enfoque reparador.

**Nota:** La guía se centra exclusivamente en aportes en dinero, excluyendo donaciones en especie o recursos de otra naturaleza.

## 3. DEFINICIONES:

- **ALIADO:** Se aplica al estado que forma parte de una alianza y se une con otros para lograr un fin común.
- **ALMACENES DE CADENA:** Son puntos de venta en diferentes lugares que cuentan con métodos estandarizados de negocios y tienen la misma marca y gestión. Algunos almacenes de cadena son sucursales de propiedad de una empresa, mientras que otras son franquicias de propiedad individual.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                              |
|  | PROCESO REPARACIUN INTEGRAL   | Versión: 01                                       |
|  | MANUAL DE NUEVAS FUENTES  | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>2</b> de <b>25</b> |


- BENEFICIARIOS DEL DESCUENTO TRIBUTARIO POR DONACIONES:** De acuerdo con el artículo 1.2.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016, son beneficiarios del descuento tributario previsto en el artículo 257 del Estatuto Tributario los contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que realicen donaciones a:
  - Los contribuyentes del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.2. del Decreto 1625 de 2016,
  - Las entidades no contribuyentes señaladas en los artículos 22 y 23 del Estatuto Tributario.

Para acceder a este beneficio, las donaciones deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 125-1 y siguientes del Estatuto Tributario y en el artículo 1.2.1.4.3. del Decreto 1625 de 2016.


En consecuencia, todas las personas naturales y jurídicas que sean contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán acceder al descuento tributario por donaciones, siempre que estas se realicen a las entidades y bajo las condiciones señaladas en la normativa vigente.

Beneficiarios "Son beneficiarios del descuento tributario, los contribuyentes personas jurídicas y personas naturales declarantes del impuesto sobre la renta y complementario que efectúen donaciones a los contribuyentes del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario y a las entidades no contribuyentes. ", ya que el marco normativo debería ir en marco normativo aplicable. Con fundamento en el Decreto 1625 de 2016, en su Artículo 1.2.1.4.2 " Beneficiarios del Descuento Tributario por Donaciones".

- BIENES MUEBLES:** Bienes que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose ellos por sí mismos, o por fuerza externa; se exceptúan los que, siendo muebles por naturaleza, se consideran inmuebles por su destino.
- BIENES INMUEBLES:** Son aquellos bienes que no se pueden mover y llevar de una parte a otra sin su destrucción o deterioro, así como aquellos que por su uso, destino o aplicación forman parte del inmueble y que no pueden trasladarse sin menoscabo de éste.
- BIENES INTANGIBLES:** Representa el valor de los costos de adquisición o desarrollo del conjunto de bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                              |
|  | PROCESO REPARACION INTEGRAL   | Versión: 01                                       |
|  | MANUAL DE NUEVAS FUENTES  | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>3</b> de <b>25</b> |


- **CONSIGNACIÓN EN CUENTA BANCARIA DE LA UARIV:** Acto mediante el cual el dinero destinado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV-FRV ingresa efectivamente a las cuentas bancarias de la UARIV.
- **CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES- CNE:** Adscrito y presidido por Ministerio de Justicia y del Derecho, tiene las siguientes facultades:
  - a. Formular, para su adopción por el Gobierno Nacional, las políticas y los planes y programas que las entidades públicas y privadas deben adelantar para la lucha contra la producción, comercio y uso de drogas que producen dependencia. Igualmente, el Consejo propondrá medidas para el control del uso ilícito de tales drogas.
  - b. Conforme al ordinal anterior, señalar a los distintos organismos oficiales las campañas y acciones específicas que cada uno de ellos deba adelantar.
  - c. Dictar las normas necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y proponer al Gobierno la expedición de las que fueren de competencia de éste.
  - d. Supervisar la actividad de las entidades estatales y privadas que se ocupan de la prevención e investigación científica y de Policía Judicial, control y rehabilitación en materia de drogas que producen dependencia.
  - e. Mantener contactos con gobiernos extranjeros y entidades internacionales en asuntos de su competencia y adelantar gestiones ante los mismos con el fin de coordinar la acción del gobierno colombiano con la de otros Estados, y de obtener la asistencia que fuera del caso.
  - f. Disponer, de acuerdo con los indicios graves, que posea, proveniente de los organismos de inteligencia, sobre actividades de personas, aeronaves, embarcaciones, vehículos terrestres y uso de aeródromos o pistas, puertos, muelles o terminales marítimos, fluviales o terrestres, vinculados al tráfico de estupefacientes, la suspensión de las licencias para personal aeronáutico, marítimo, fluvial y terrestre, certificados y permisos de operación. Para tal efecto, impartirá a las autoridades correspondientes las instrucciones a que haya lugar.
  - g. Disponer la destrucción de cultivos de marihuana, coca, y demás plantaciones de las cuales se puedan extraer sustancias que produzcan dependencia, utilizando los medios más adecuados, previo concepto favorable de los organismos encargados de velar por la salud de la población y por la preservación y equilibrio del ecosistema del país. (Ley 30 de 1986 Artículos 89 y 91 - Decreto 2897 de 2011 Artículo 5)
- **DIRECCIÓN DE REPARACIÓN:** La Dirección de Reparación hace parte de la estructura de la Unidad de Atención y Reparación Integral de las Víctimas, teniendo a su cargo la formulación de los lineamientos y la coordinación de la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a la reparación individual y colectiva, con el fin de promover el goce efectivo de los derechos de las víctimas, entre otras funciones.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                              |
|  | <b>PROCESO REPARACION INTEGRAL</b>  | Versión: 01                                       |
|  | <b>MANUAL DE NUEVAS FUENTES</b>   | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>4</b> de <b>25</b> |

- **DONACIÓN:** Cuando se transfiere por voluntad de una persona natural o jurídica, de manera gratuita irrevocablemente, la propiedad de un bien a favor de un tercero previa aceptación del beneficiario.
- **DONANTE:** Persona natural o jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, que tiene capacidad legal e interés en transferir gratuita e irrevocablemente parte de los bienes a favor de una Entidad del estado.
- **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV:** Cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005 y administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), entidad con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, conforme a la Ley 1448 de 2011. Su gestión y disposición de recursos se rige por las reglas del derecho privado. El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) está constituido por los bienes y recursos entregados por los postulados con destino a la reparación de las víctimas, los aportes del Presupuesto General de la Nación, donaciones nacionales o extranjeras en dinero o en especie, el producto de multas y condenas económicas impuestas a individuos o grupos armados ilegales, las contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales y particulares, así como los recursos provenientes de procesos de extinción de dominio, conforme a la Ley 793 de 2002, y demás fuentes establecidas en el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011. La Contraloría General de la República ejerce la vigilancia fiscal sobre los recursos del Fondo, garantizando la transparencia y legalidad en su administración.
- **FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO:** Es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.
- **NUEVAS FUENTES DE FINANCIACIÓN:** El artículo 177 de la Ley 1448 de 2011, adiciona el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, estableciendo lo siguiente:
 

“Adicionalmente este Fondo estará conformado por las siguientes fuentes:

  - a). El producto de las multas impuestas a los individuos o a los grupos armados al margen de la ley en el marco de procesos judiciales y administrativos;
  - b). Las contribuciones voluntarias efectuadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades;

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                              |
|  | PROCESO REPARACIUN INTEGRAL   | Versión: 01                                       |
|  | MANUAL DE NUEVAS FUENTES  | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>5</b> de <b>25</b> |


- c). Las sumas recaudadas por entidades financieras como resultado de la opción de donación voluntaria al finalizar las transacciones en cajeros electrónicos y transacciones por Internet;
- d). Las sumas recaudadas por almacenes de cadena y grandes supermercados por concepto de donación voluntaria de la suma requerida para el redondeo de las vueltas;
- e). El monto de la condena económica de quienes han sido condenados por concierto para delinquir por organizar, promover, armar o financiar a grupos armados al margen de la ley.
- f). El monto establecido en la sentencia como consecuencia al apoyo brindado por las empresas que han financiado a grupos armados organizados al margen de la ley.
- g). Los recursos provenientes de los procesos de extinción de dominio que se surtan en virtud de la Ley 793 de 2002, en las cuantías o porcentajes que determine el Gobierno Nacional.

A partir de esta previsión legal y una vez el Fondo para la Reparación de las Víctimas –FRV pasó a ser administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas –UARIV (enero de 2012), se constituyó el equipo interno de Nuevas Fuentes de Financiación.

Así, que las acciones desarrolladas por el equipo interno de Nuevas Fuentes de Financiación buscan recaudar recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011, generando dinámicas y alianzas que incentiven y faciliten la participación de diversos sectores, tales como entidades públicas, empresas, sectores industriales, la ciudadanía y la sociedad civil en general, en la reparación de los derechos de las víctimas, frente al restablecimiento de las relaciones sociales, comunitarias e institucionales que rompió el conflicto armado y con ello contribuyan en los procesos de reconciliación y construcción de la paz.

La cooperación internacional no se regula en este manual, ya que se encuentra sujeta a lo dispuesto en el artículo 292 del Decreto 4800 de 2011 y en la Unidad se direcciona a través del Programa de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas

- **SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL – SCUN:** Es el conjunto de recaudos, traslados, transacciones por internet administración de recursos del Sistema y giros entre las diferentes cuentas y entidades, bajo los lineamientos y procedimientos impartidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS:** La Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral de las Víctimas, fue creada mediante el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, teniendo como función coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                              |
|  | PROCESO REPARACION INTEGRAL   | Versión: 01                                       |
|  | MANUAL DE NUEVAS FUENTES  | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>6</b> de <b>25</b> |

política pública de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas. (Artículos 166 y 168 de la Ley 1448 de 2011; artículos 1, 2 y 3 del Decreto 4802 de 2011).

#### **4. DESARROLLO OPERATIVO DE LA GESTIÓN DE DONACIONES EN DINERO:**

La presente guía establece las disposiciones operativas necesarias para el desarrollo de las actividades orientadas al recaudo de donaciones voluntarias en dinero de origen nacional, en coherencia con el Manual de Nuevas Fuentes y con lo dispuesto en la Resolución 00112 del 11 de febrero de 2020, que regula la recepción y administración de aportes voluntarios al FRV.

Su propósito es brindar un marco práctico y aplicable que permita ejecutar los procesos de captación, formalización, registro, trazabilidad, administración y rendición de cuentas de manera uniforme y transparente, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.

De esta manera, la guía amplía y operacionaliza las disposiciones del Manual de Nuevas Fuentes, traduciéndolas en actividades concretas que garantizan la correcta incorporación y administración de los recursos donados, bajo los principios de legalidad, trazabilidad, transparencia y vocación reparadora.

##### **4.1 GENERALIDADES**


La gestión de donaciones voluntarias en dinero al Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) se desarrolla conforme a los principios, lineamientos y directrices establecidos en el Manual de Nuevas Fuentes y en la Resolución 00112 del 11 de febrero de 2020, garantizando que todas las actuaciones relacionadas con esta materia se realicen bajo criterios de legalidad, transparencia, trazabilidad y pertinencia, en coherencia con el marco institucional vigente.

Las actividades comprendidas en esta guía se orientan a asegurar que los recursos donados sean identificados, captados, formalizados, registrados y administrados de manera adecuada, garantizando su incorporación efectiva al FRV y su destinación exclusiva a los procesos de reparación integral de las víctimas.

El desarrollo de estas actividades se realiza de manera integral y articulada, asegurando coherencia operativa, trazabilidad documental y control interno permanente en la gestión de las donaciones voluntarias en dinero.

Asimismo, la gestión de donaciones voluntarias debe preservar el enfoque reparador y la confianza pública, asegurando que los aportes recibidos se administren de manera eficiente y transparente, y que la información asociada a su origen, uso y destino sea verificable, accesible y coherente con la información institucional del Fondo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Nuevas Fuentes V5, la aplicación de esta guía constituye una herramienta operativa complementaria que fortalece la capacidad

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                              |
|  | <b>PROCESO REPARACION INTEGRAL</b>  | Versión: 01                                       |
|  | <b>MANUAL DE NUEVAS FUENTES</b>   | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>7</b> de <b>25</b> |

institucional para captar, formalizar y rendir cuentas sobre los recursos voluntarios, conforme a los lineamientos y disposiciones institucionales vigentes.

#### **4.2 COMPONENTES FUNCIONALES PARA LA GESTIÓN DE DONACIONES VOLUNTARIAS EN DINERO**

La gestión de donaciones voluntarias en dinero se desarrolla a través de un conjunto de componentes funcionales interrelacionados, orientados a garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente, los principios de transparencia, trazabilidad, legalidad y el enfoque reparador que rige la misión del Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV).

Estos componentes permiten estructurar el proceso de manera ordenada y controlada, asegurando que las donaciones sean identificadas, formalizadas, recibidas, registradas, administradas y reportadas conforme a lo dispuesto en el Manual de Nuevas Fuentes y en la Resolución 00112 del 11 de febrero de 2020.

##### *a) Componente de direccionamiento y validación institucional*

Comprende las actuaciones orientadas a asegurar que la gestión de donaciones voluntarias se encuentre alineada con los lineamientos estratégicos, las disposiciones institucionales vigentes y los objetivos misionales del FRV, garantizando la coherencia, integridad y legitimidad del proceso.

##### *b) Componente de identificación y gestión de aportes voluntarios*


Incluye las actividades relacionadas con la identificación, análisis y caracterización de potenciales aportes voluntarios de origen nacional, así como la estructuración de propuestas de vinculación, en concordancia con el Componente de Recaudo de Donaciones definido en el Manual de Nuevas Fuentes V5.

##### *c) Componente de formalización jurídica*

Corresponde a las actuaciones necesarias para la elaboración, revisión y validación de los instrumentos jurídicos requeridos para la formalización de las donaciones, asegurando su conformidad con el ordenamiento jurídico, las disposiciones en materia de transparencia, anticorrupción, control interno y rendición de cuentas.

##### *d) Componente de recepción, registro y control financiero*

Abarca los procedimientos asociados a la recepción de los recursos en dinero, su registro contable, conciliación, certificación y control, garantizando la trazabilidad de los aportes y su incorporación adecuada a los sistemas financieros y contables del FRV, conforme a la normativa vigente.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                              |
|  | PROCESO REPARACION INTEGRAL   | Versión: 01                                       |
|  | MANUAL DE NUEVAS FUENTES  | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>8</b> de <b>25</b> |

*e) Componente de información, divulgación y rendición de cuentas*

Incluye las actividades relacionadas con la gestión de la información, la divulgación institucional y la rendición de cuentas sobre las donaciones voluntarias recibidas, asegurando que los procesos comunicativos se desarrollen con claridad, veracidad y coherencia con el enfoque reparador, sin implicar manejo directo de recursos.

*f) Articulación y control del proceso*

La gestión de donaciones voluntarias en dinero se desarrolla de manera integral y articulada entre los distintos componentes funcionales del proceso, bajo criterios de control interno, trazabilidad documental y registro institucional. Ninguna actuación relacionada con la captación, formalización o recepción de donaciones podrá realizarse por fuera de los procedimientos y controles establecidos.

#### **4.2.1 TIPOLOGÍA DE APORTES**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Nuevas Fuentes V5, numeral 5.3.2.3, los aportes voluntarios en dinero de origen nacional se clasifican según su origen, naturaleza y canal de vinculación, con el fin de facilitar su adecuada identificación, formalización, registro y control dentro del proceso de gestión del Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV).

La presente guía adopta íntegramente dicha clasificación, sin modificarla ni ampliarla, para efectos de su aplicación operativa. En este sentido, los aportes nacionales en dinero se organizan en las siguientes tipologías:

*a) Donaciones individuales (particulares)*


Corresponden a contribuciones voluntarias en dinero realizadas por personas naturales, motivadas por razones de solidaridad, conciencia social y compromiso con los procesos de reparación integral de las víctimas.

Estas donaciones pueden realizarse a través de los mecanismos, canales y procedimientos habilitados por el Fondo, conforme a la normativa vigente y a las disposiciones establecidas en el Manual de Nuevas Fuentes V5.

*b) Donaciones corporativas*

Son aportes voluntarios en dinero realizados por personas jurídicas legalmente constituidas, en el marco de sus políticas, programas o iniciativas de responsabilidad social, sostenibilidad o impacto social.

Para efectos operativos y de caracterización, las donaciones corporativas pueden corresponder a:

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                              |
|  | PROCESO REPARACION INTEGRAL   | Versión: 01                                       |
|  | MANUAL DE NUEVAS FUENTES  | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>9</b> de <b>25</b> |

- **Grandes corporaciones:** organizaciones con presencia nacional y/o internacional, interesadas en iniciativas de alto impacto, proyectos de alcance amplio o esquemas de vinculación de mediano y largo plazo.
- **MiPymes locales y territoriales:** empresas con presencia regional o local, interesadas en apoyar iniciativas con impacto directo en su entorno territorial.

En todos los casos, la gestión de estas donaciones se sujeta a los procedimientos de formalización, registro, control y rendición de cuentas definidos en el Manual de Nuevas Fuentes y en la normativa aplicable.

#### 4.2.2 PROCESO DE TRABAJO

El proceso operativo para la gestión de donaciones voluntarias en dinero al Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) se desarrolla conforme a las fases y orientaciones establecidas en el Manual de Nuevas Fuentes V5, garantizando la trazabilidad, transparencia, legalidad y eficiencia en la administración de los recursos.

El proceso se estructura en las siguientes fases, las cuales se desarrollan de manera secuencial e integral, conforme a los procedimientos y controles institucionales vigentes:

##### a) Identificación y prospección de fuentes

Corresponde a la fase inicial del proceso, orientada a la identificación y caracterización de potenciales aportantes nacionales, de acuerdo con las tipologías definidas en el Manual de Nuevas Fuentes V5.


En esta fase se recopila información general del posible aportante, del tipo de contribución ofrecida y del canal de vinculación, dejando constancia documental de los contactos iniciales y de los elementos necesarios para su análisis posterior.

Los insumos generados permiten avanzar a la fase de análisis y validación, en la que se evalúa la viabilidad del posible aporte.

##### b) Estructuración de propuestas y programas de donación

Comprende la formulación de propuestas de patrocinio, alianzas o programas de donación orientados a financiar iniciativas, proyectos o programas con impacto reparador, de conformidad con los lineamientos del Manual de Nuevas Fuentes V5.

Estas propuestas deben garantizar coherencia institucional, claridad en el destino de los recursos, transparencia en los mecanismos de vinculación y trazabilidad en su gestión, pudiendo contemplar esquemas de alcance nacional, local o territorial, según la naturaleza del aporte.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                               |
|  | <b>PROCESO REPARACION INTEGRAL</b>  | Versión: 01  |
|  | <b>MANUAL DE NUEVAS FUENTES</b>   | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>10</b> de <b>25</b> |

#### c) Socialización de las propuestas

Corresponde a la presentación y divulgación de las propuestas de patrocinio o programas de donación ante los potenciales aportantes, de acuerdo con el tipo de actor y el nivel de gestión requerido.

Esta fase tiene como finalidad informar de manera clara y transparente los objetivos, alcances, condiciones y mecanismos de vinculación, asegurando coherencia con el enfoque reparador y con los principios institucionales de transparencia y rendición de cuentas.

#### d) Análisis y validación del aporte

Una vez manifestado el interés del potencial aportante, se realiza el análisis integral de la viabilidad del aporte, evaluando aspectos jurídicos, financieros, técnicos, reputacionales y de alineación con los fines misionales del FRV.

Solo los aportes que resulten viables conforme a los criterios establecidos avanzan a la fase de formalización, dejando constancia documental de las validaciones realizadas.

#### e) Formalización del aporte

Corresponde a la elaboración y validación del instrumento jurídico que formaliza la donación voluntaria en dinero, de acuerdo con la naturaleza del aporte y el marco normativo vigente.

Los instrumentos deben establecer, como mínimo, el objeto del aporte, el valor, la forma de entrega, el destino de los recursos, los mecanismos de control, seguimiento y rendición de cuentas, así como las demás condiciones necesarias para garantizar la transparencia y trazabilidad del proceso.


#### f) Recepción y registro del aporte

Una vez formalizado el aporte, se realiza la recepción de los recursos, su verificación y registro en los sistemas financieros y contables institucionales correspondientes, conforme a la normativa aplicable.

Esta fase garantiza la adecuada incorporación del recurso al FRV, la emisión de los soportes correspondientes y la actualización de la información asociada al aporte, asegurando consistencia y trazabilidad.

#### g) Seguimiento y control

Comprende las actividades de seguimiento técnico, financiero y documental orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los instrumentos de formalización y la correcta destinación de los recursos.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                               |
|  | PROCESO REPARACION INTEGRAL   | Versión: 01  |
|  | MANUAL DE NUEVAS FUENTES  | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>11</b> de <b>25</b> |

Durante esta fase se consolidan los avances, se identifican alertas o desviaciones y se adoptan medidas de mejora, garantizando control interno permanente y coherencia institucional.

#### h) Cierre y rendición de cuentas

Finalizada la ejecución o aplicación del aporte, se realiza el cierre del proceso, consolidando los resultados, la información financiera y los soportes documentales correspondientes.

La información generada debe integrarse a los mecanismos institucionales de rendición de cuentas, garantizando publicidad, transparencia y disponibilidad de la información, conforme a la normativa vigente.

#### Principios operativos del proceso

Durante todas las fases del proceso de gestión de donaciones voluntarias en dinero se observarán los siguientes principios:

- Trazabilidad: todas las actuaciones deben contar con soporte documental verificable.
- Transparencia: las decisiones y movimientos financieros deben ser claros, auditables y accesibles.
- Legalidad: las actuaciones deben enmarcarse en la normativa vigente y en los lineamientos institucionales.
- Enfoque reparador: los aportes deben destinarse exclusivamente a fortalecer los procesos de reparación integral.
- Coherencia institucional: todas las actuaciones deben alinearse con la planeación estratégica y la política de fuentes de financiación del FRV.


### 4.2.3 Estrategias de búsqueda y abordaje

Todas las estrategias de búsqueda y abordaje de aportantes potenciales se implementan en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Nuevas Fuentes V5, garantizando criterios de legalidad, trazabilidad, transparencia, pertinencia y enfoque reparador.

Las estrategias de búsqueda y abordaje tienen como finalidad identificar, caracterizar y establecer acercamientos iniciales con potenciales aportantes de manera planificada, homogénea y verificable, fortaleciendo la confianza institucional y promoviendo la participación voluntaria de personas naturales y jurídicas en los procesos de reparación integral de las víctimas.

#### a) Identificación de aportantes potenciales

La identificación de aportantes potenciales se realiza con base en la tipología de aportes definida en el Manual de Nuevas Fuentes y adoptada en la presente guía, considerando tanto donantes individuales como donantes corporativos de origen nacional.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                               |
|  | <b>PROCESO REPARACION INTEGRAL</b>  | Versión: 01  |
|  | <b>MANUAL DE NUEVAS FUENTES</b>   | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>12</b> de <b>25</b> |

La información obtenida durante esta fase se documenta en fichas de prospección o registros equivalentes, que alimentan los sistemas institucionales de información y constituyen insumo para las fases posteriores de validación y formalización.

Esta clasificación permite orientar las estrategias de abordaje y definir el nivel de gestión requerido en cada caso, conforme a los procedimientos institucionales vigentes.

#### b) Preparación del contacto inicial

Previo a cualquier acercamiento, se elabora un documento de presentación institucional que sirva como insumo para la comunicación con potenciales aportantes.

Dicho documento debe sustentarse en información actualizada sobre los programas, proyectos o iniciativas de donación vigentes, reflejando de manera clara el propósito reparador, el alcance y los resultados esperados de las acciones que se promueven.

El material de presentación debe destacar, de forma clara y comprensible:

- Los fines reparadores y sociales del Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV).
- La importancia del apoyo voluntario como expresión de compromiso social y solidaridad con las víctimas.
- Los mecanismos institucionales de transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas que garantizan el uso adecuado de los recursos.
- La información general sobre los beneficios o incentivos tributarios aplicables, cuando corresponda.


Toda comunicación institucional deberá observar criterios de coherencia, lenguaje respetuoso y alineación con el enfoque ético y reparador que orienta la gestión del Fondo.

#### c) Formas de abordaje

El abordaje de potenciales aportantes se define de acuerdo con su tipología y características, pudiendo contemplar, entre otros, los siguientes mecanismos:

- **Donantes individuales:** estrategias de información y sensibilización a través de canales institucionales, orientadas a divulgar la posibilidad de realizar donaciones voluntarias y los mecanismos habilitados para tal fin.
- **Donantes corporativos:** presentaciones institucionales, reuniones, comunicaciones formales o espacios de relacionamiento diseñados para informar sobre programas, proyectos o iniciativas de donación, de acuerdo con el alcance y naturaleza del potencial aportante.

En todos los casos, los acercamientos deben quedar debidamente documentados, garantizando la trazabilidad de las gestiones realizadas y los resultados obtenidos.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                               |
|  | <b>PROCESO REPARACION INTEGRAL</b>  | Versión: 01  |
|  | <b>MANUAL DE NUEVAS FUENTES</b>   | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>13</b> de <b>25</b> |

#### d) Canales de comunicación y posicionamiento

Las estrategias de búsqueda y abordaje podrán apoyarse en diversos canales de comunicación y espacios de relacionamiento institucional, con el fin de fortalecer la visibilidad, credibilidad y posicionamiento del Fondo y de sus iniciativas de donación voluntaria.

Entre estos se incluyen:

- **Escenarios institucionales, comunitarios y sectoriales:** ferias, foros, encuentros empresariales, espacios de participación y eventos de carácter social o humanitario, en los que se promueva la cultura de la donación voluntaria.
- **Canales institucionales:** página web, redes sociales, medios institucionales y campañas informativas, utilizados exclusivamente para divulgación, sensibilización y rendición de cuentas, sin constituir canales directos de recaudo.
- **Espacios de articulación sectorial:** instancias de cooperación y relacionamiento con actores del sector productivo que facilitan la promoción de iniciativas de donación y alianzas de impacto social.

#### e) Orientaciones generales

Las estrategias de búsqueda y abordaje deben implementarse bajo criterios de planeación, legalidad, trazabilidad y control institucional, evitando gestiones individuales no registradas o por fuera de los procedimientos establecidos.


Toda actuación relacionada con la identificación, acercamiento y gestión de potenciales aportantes debe quedar documentada en los sistemas o registros institucionales correspondientes, asegurando su seguimiento, verificación y coherencia con el proceso integral de gestión de donaciones voluntarias en dinero.

#### 4.2.4 CANALES DE CAPTACIÓN DE APORTES

Los canales de captación de donaciones voluntarias en dinero se implementan conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Nuevas Fuentes y a la normativa vigente, garantizando legalidad, trazabilidad, transparencia y control institucional.

La utilización de estos canales tiene como finalidad facilitar la recepción ordenada de aportes voluntarios, asegurando su adecuada formalización, registro y conciliación, sin perjuicio de los procedimientos transversales definidos para la gestión integral de las donaciones.

Los mecanismos asociados a cada canal deberán formalizarse mediante instrumentos jurídicos que establezcan, como mínimo: identificación de las partes, objeto, alcance, modalidad de recaudo, valor estimado, periodicidad de transferencia, mecanismos de reporte, conciliación, control, tratamiento de costos o comisiones, y cláusulas de terminación y resolución de controversias.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                               |
|  | PROCESO REPARACION INTEGRAL   | Versión: 01  |
|  | MANUAL DE NUEVAS FUENTES  | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>14</b> de <b>25</b> |

#### 4.2.4.1 Grandes superficies o cadenas comerciales

La vinculación con grandes superficies o cadenas comerciales constituye un canal de captación de alto alcance para el recaudo de donaciones voluntarias en dinero, siempre que su implementación se ajuste a la normativa vigente y a los lineamientos del Manual de Nuevas Fuentes V5.

Este canal se limita a esquemas de donación voluntaria y no comprende actividades propias del comercio minorista como canal directo de recaudo, en atención a las restricciones técnicas y normativas aplicables.

Mecanismos habilitables, entre otros:

- Redondeo voluntario en punto de pago.
- Campañas puntuales de donación en establecimientos comerciales.
- Cajas o mecanismos solidarios de aporte voluntario.

La operación de este canal deberá garantizar:

- Seguridad en el manejo de los recursos.
- Registro individual o consolidado de las donaciones.
- Reportes periódicos que faciliten la conciliación.
- Transferencia oportuna de los recursos a las cuentas institucionales del FRV.

#### 4.2.4.2 Sector financiero y banca móvil

Los aportes canalizados a través de entidades del sector financiero y plataformas de banca móvil constituyen un canal de captación que debe ajustarse a la reglamentación técnica y de seguridad aplicable a las transacciones electrónicas.

Mecanismos posibles:


- Opción de donación voluntaria al finalizar una transacción financiera.
- Integración de botones, módulos o funcionalidades de donación en plataformas digitales.

Este canal deberá garantizar:

- Identificación clara del origen del aporte.
- Soportes transaccionales verificables.
- Reportes periódicos que permitan el registro contable y la conciliación.
- Cumplimiento de los estándares de seguridad y control financiero.

#### 4.2.4.3 Donaciones directas

Las donaciones directas comprenden los aportes voluntarios en dinero realizados mediante transferencias o consignaciones a las cuentas oficiales del FRV, por parte de personas

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                               |
|  | <b>PROCESO REPARACION INTEGRAL</b>  | Versión: 01  |
|  | <b>MANUAL DE NUEVAS FUENTES</b>   | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>15</b> de <b>25</b> |

naturales o jurídicas de origen nacional, conforme a los lineamientos del **Manual de Nuevas Fuentes V5**.

Estas donaciones deben formalizarse mediante el instrumento jurídico que corresponda, de acuerdo con la naturaleza del aportante y del aporte, y cumplir con los procedimientos institucionales de validación, registro y control.

La gestión de este canal deberá garantizar:

- Verificación previa de la viabilidad del aporte.
- Formalización jurídica conforme a la normativa vigente.
- Registro contable oportuno.
- Emisión de los soportes y certificaciones correspondientes.
- Integración del aporte a los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas.

Requisitos transversales aplicables a todos los canales de captación

Independientemente del canal utilizado, la gestión de donaciones voluntarias en dinero deberá cumplir con los siguientes requisitos:


1. Prevalidación jurídica y de trazabilidad del mecanismo de captación.
2. Asignación de un identificador único de seguimiento a cada aporte o instrumento asociado.
3. Registro documental completo, físico y/o digital, que garantice evidencia verificable.
4. Conciliación periódica entre los reportes de recaudo y los registros financieros institucionales.
5. Emisión de certificaciones conforme a la normativa tributaria vigente.
6. Aplicación de mecanismos de control y verificación institucional que aseguren transparencia y cumplimiento normativo.

En ningún caso los canales de captación implican la administración de recursos públicos por parte de terceros, limitándose a la facilitación del recaudo y a la transferencia oportuna de los recursos a las cuentas institucionales del FRV.

#### **4.2.5 SEGUIMIENTO, CONTROL Y TRAZABILIDAD DE DONACIONES**

El seguimiento, control y trazabilidad de las donaciones voluntarias en dinero tienen como propósito garantizar que los recursos sean gestionados de manera transparente, verificable y con enfoque reparador, asegurando su correcta incorporación al Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) y su destinación conforme a la ley, a la normativa institucional y a lo dispuesto en la Resolución 00112 del 11 de febrero de 2020.

Este proceso se desarrolla de forma articulada entre las funciones técnicas, financieras, jurídicas y de control institucional, permitiendo una visión integral del ciclo de la donación desde su origen hasta su registro, administración y rendición de cuentas.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                               |
|  | <b>PROCESO REPARACION INTEGRAL</b>  | Versión: 01  |
|  | <b>MANUAL DE NUEVAS FUENTES</b>   | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>16</b> de <b>25</b> |

#### a) Seguimiento operativo y técnico

El seguimiento operativo y técnico de las donaciones comprende las actividades orientadas a asegurar la trazabilidad documental y procedimental de cada aporte recibido.

Este seguimiento incluye, entre otras acciones:

- Consolidar la información proveniente de los diferentes canales de captación.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos definidos en esta guía y en el Manual de Nuevas Fuentes V5.
- Mantener actualizado el registro institucional de fuentes, instrumentos de formalización y donaciones.
- Generar reportes periódicos que permitan el seguimiento institucional y la toma de decisiones.

#### b) Control financiero y contable

El control financiero y contable tiene como finalidad garantizar el registro oportuno, exacto y verificable de los recursos recibidos por concepto de donaciones voluntarias en dinero.

Comprende, como mínimo:

- El registro contable de los aportes en los sistemas financieros institucionales.
- La conciliación periódica entre los valores consignados y los reportes provenientes de los distintos canales de captación.
- La adecuada administración de las cuentas bancarias destinadas a la recepción de donaciones.
- La emisión de certificados de donación conforme a la normativa tributaria vigente.


Toda operación deberá contar con soportes documentales verificables que permitan su auditoría y respalden los informes financieros e institucionales del Fondo.

#### c) Control jurídico y normativo

El control jurídico y normativo tiene por objeto asegurar que la formalización de las donaciones se realice conforme al marco legal vigente y a los fines reparadores del Fondo.

Este control comprende:

- La verificación de la legalidad de los instrumentos jurídicos utilizados para formalizar los aportes.
- La revisión de posibles restricciones legales, incompatibilidades o conflictos de interés.
- La incorporación de cláusulas que permitan el seguimiento, control y resolución de controversias.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                               |
|  | PROCESO REPARACION INTEGRAL   | Versión: 01  |
|  | MANUAL DE NUEVAS FUENTES  | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>17</b> de <b>25</b> |

Asimismo, se brindará acompañamiento técnico en los requerimientos que formulen los organismos de control interno, externo o fiscal, relacionados con la legalidad de los aportes y sus instrumentos de formalización.

#### d) Transparencia y trazabilidad institucional

Con el fin de garantizar la rendición de cuentas y fortalecer la confianza pública, el FRV implementará mecanismos de trazabilidad integral que permitan identificar en todo momento el origen, canal de ingreso, formalización y aplicación de los recursos donados.

Para ello, se deberá asegurar, como mínimo:

- La asignación de códigos únicos de seguimiento a cada donación, convenio o acto jurídico asociado.
- La conservación organizada de los expedientes de donaciones en soporte físico y/o digital.
- La consolidación de la información en los reportes institucionales y en los informes periódicos de gestión.
- La disponibilidad de información pública conforme a los principios de acceso, transparencia y rendición de cuentas establecidos por la normativa vigente.

#### e) Auditoría y control institucional

Los procesos de captación, formalización, registro, administración y uso de las donaciones voluntarias en dinero estarán sujetos a verificaciones, auditorías o evaluaciones por parte de las instancias institucionales de control.

Las funciones técnicas, jurídicas y financieras involucradas deberán atender de manera oportuna los requerimientos de información o aclaración que se deriven de dichas revisiones, dejando evidencia documental verificable de las acciones adelantadas y de las medidas correctivas, cuando a ello haya lugar.


### **4.2.6 FASES OPERATIVAS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE DONACIONES EN DINERO**

El proceso de gestión de donaciones voluntarias en dinero al Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) se desarrolla a través de fases operativas sucesivas, las cuales sintetizan el proceso descrito en el numeral 4.2.2 y garantizan la legalidad, trazabilidad, transparencia y coherencia institucional, en cumplimiento de la Resolución 00112 del 11 de febrero de 2020 y del Manual de Nuevas Fuentes V5.

Las fases operativas son las siguientes:

#### **1. Prospección e identificación de potenciales donantes:**

Se identifican, analizan y registran posibles aliados o donantes, recopilando información preliminar sobre su perfil institucional, capacidad de aporte y afinidad con los fines reparadores del FRV.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                               |
|  | <b>PROCESO REPARACION INTEGRAL</b>  | Versión: 01  |
|  | <b>MANUAL DE NUEVAS FUENTES</b>   | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>18</b> de <b>25</b> |

## 2. Validación institucional y viabilidad del aporte:

Se realiza la evaluación integral del posible aporte con el fin de verificar su viabilidad legal, financiera, técnica, reputacional y su alineación con los objetivos institucionales del FRV y la normativa vigente, de conformidad con los procedimientos internos establecidos.

## 3. Estructuración y presentación de la iniciativa:

Se definen la modalidad y el mecanismo de donación, se precisan las condiciones generales del aporte y se preparan los insumos institucionales para la presentación de la iniciativa al potencial donante, destacando el impacto social y reparador de la contribución.

La presentación podrá ser realizada por la Alta Gerencia o por el Equipo de Nuevas Fuentes, según el perfil del donante y el nivel de relacionamiento requerido, garantizando coherencia con los lineamientos comunicacionales de la entidad.

## 4. Formalización, recepción y registro del aporte:

Comprende la suscripción del instrumento jurídico aplicable, la recepción efectiva de los recursos, su registro contable y documental, y la conformación del expediente correspondiente, asegurando la trazabilidad del aporte.

## 5. Seguimiento, control y cierre del proceso:

Incluye el seguimiento administrativo y financiero del aporte, el reporte a las instancias de control y rendición de cuentas, y el cierre del proceso conforme a los procedimientos internos del FRV.


### **Nota:**

Toda iniciativa o propuesta dirigida a potenciales donantes deberá estar asociada a un proyecto, programa o línea de acción previamente aprobada por el FRV, garantizando la pertinencia, trazabilidad y transparencia en la destinación de los recursos.

### **4.3 PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS A DONANTES Y ALIADOS ESTRATÉGICOS**

La presentación de iniciativas a potenciales donantes y aliados estratégicos constituye una fase clave del proceso de gestión de donaciones voluntarias en dinero, posterior a la identificación y validación institucional de las fuentes.

Esta fase tiene como propósito dar a conocer, de manera clara y estructurada, las iniciativas, proyectos o líneas de acción del Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), promoviendo la confianza institucional y la corresponsabilidad social frente a los procesos de reparación integral.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                               |
|  | <b>PROCESO REPARACION INTEGRAL</b>  | Versión: 01  |
|  | <b>MANUAL DE NUEVAS FUENTES</b>   | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>19</b> de <b>25</b> |

La presentación deberá desarrollarse bajo los principios de claridad, transparencia, trazabilidad, flexibilidad y empatía, y enmarcarse en el enfoque reparador y ético del FRV, destacando de manera explícita:

- El impacto social colectivo de los aportes voluntarios.
- La contribución directa a los fines institucionales del Fondo.
- Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos.

La vocería institucional podrá ser asumida por la Alta Gerencia o por el Grupo de Nuevas Fuentes, según el tipo de donante y el nivel de relacionamiento requerido, garantizando en todo caso coherencia con los lineamientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

#### **4.3.1 HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES DE APOYO**

Para fortalecer la presentación de iniciativas, se recomienda el uso de herramientas y materiales institucionales que comuniquen de manera clara, verificable y respetuosa el propósito social del FRV, tales como:

- Portafolio institucional en formato digital o visual, que resuma las líneas de acción, proyectos y programas del Fondo.
- Ficha o planilla de seguimiento de potenciales donantes, que documente los contactos realizados y su estado.
- Listas de verificación sobre los posibles usos y destino de los recursos, conforme al marco normativo vigente.
- Material audiovisual o testimonios, que evidencien el impacto social y reparador de los programas, respetando siempre la dignidad y los derechos de las víctimas.


La elaboración y actualización de estas herramientas se realizará con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y de la dependencia de Gestión Documental, garantizando coherencia institucional, control de la información y enfoque ético.

#### **4.3.2 Estrategia de contacto y presentación**

La estrategia de contacto y presentación de iniciativas deberá observar criterios de trazabilidad, formalidad institucional y registro documental, asegurando coherencia con la normativa vigente y los lineamientos internos del FRV.

Para este propósito, se recomienda:

- 1.** Iniciar el contacto mediante comunicación formal (correo electrónico o carta institucional), solicitando un espacio de reunión o diálogo para la presentación de la iniciativa.
- 2.** En caso de no ser posible el encuentro presencial o virtual, remitir la información institucional completa a través de canales autorizados, asegurando confirmación de recibo.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                               |
|  | <b>PROCESO REPARACION INTEGRAL</b>  | Versión: 01  |
|  | <b>MANUAL DE NUEVAS FUENTES</b>   | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>20</b> de <b>25</b> |

3. Registrar cada interacción, respuesta o avance en los sistemas o formatos de seguimiento definidos por el FRV.
4. En el caso de donaciones de gran escala o alianzas estratégicas, coordinar la presentación institucional con la Alta Gerencia, quien asumirá la vocería principal.

#### **4.3.3 Valor social y reconocimiento institucional**

Los aportes voluntarios en dinero representan una expresión de solidaridad, compromiso ciudadano y responsabilidad social, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento de los procesos de reparación integral de las víctimas.

El FRV podrá reconocer la participación de los donantes mediante mecanismos institucionales de visibilidad y agradecimiento, tales como:

- Mención en informes institucionales o espacios de rendición de cuentas.
- Inclusión en materiales informativos que evidencien el impacto social de las donaciones.
- Reconocimiento público, siempre bajo criterios de transparencia, respeto a la voluntad del donante y enfoque ético.

Nota práctica:

Como apoyo a la implementación de estas estrategias, la guía incorpora modelos de comunicación institucional dirigidos a entidades públicas, privadas y personas naturales (Anexos 1 y 2), los cuales tienen carácter orientador y deberán adaptarse según el perfil del aliado, la naturaleza de la iniciativa y el contexto de la comunicación.

#### **4.4 BENEFICIOS DE IMPACTO SOCIAL DERIVADOS DEL APOORTE Y LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL**


Las donaciones voluntarias en dinero al Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) generan beneficios que trascienden lo económico, al contribuir a la sostenibilidad del proceso de reparación integral y al fortalecimiento de la corresponsabilidad social de los distintos actores que participan de manera voluntaria en este esfuerzo colectivo.

Entre los principales beneficios de impacto social se destacan:

- **Para donantes directos (empresas y ciudadanía en general):**

Fortalecimiento del compromiso social, reconocimiento institucional, incremento de la confianza ciudadana y oportunidad de contribuir de manera directa a iniciativas con impacto reparador y social.

- **Para entidades públicas:**

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                               |
|  | PROCESO REPARACIUN INTEGRAL   | Versión: 01  |
|  | MANUAL DE NUEVAS FUENTES  | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>21</b> de <b>25</b> |

Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, contribución al cumplimiento de fines sociales y legales, legitimidad frente a la ciudadanía y apoyo efectivo a los procesos de reparación integral, construcción de paz y reconciliación.

- **Para aliados estratégicos (grandes superficies, sector financiero, cámaras de comercio, entre otros):**

Visibilización del compromiso con la reparación integral, fortalecimiento de la reputación institucional, diferenciación social y consolidación de la confianza pública al facilitar mecanismos de donación voluntaria.

**Nota:**

La certificación tributaria correspondiente a las donaciones recibidas será expedida por la entidad competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 294 del Decreto 4800 de 2011 y demás normativa vigente, una vez verificado contablemente el ingreso de los recursos, garantizando la trazabilidad, el control institucional y el cumplimiento normativo.

#### **4.5 INSTRUMENTOS LEGALES DE FORMALIZACIÓN DE DONACIONES**

La formalización de las donaciones en dinero se realizará mediante instrumentos jurídicos que garanticen su validez, transparencia y trazabilidad, de acuerdo con la naturaleza del donante y el tipo de aporte. Los mecanismos aplicables son:


- Contrato de donación: conforme a los artículos 1443 y siguientes del Código Civil, mediante el cual se transfiere gratuitamente e irrevocablemente la propiedad del recurso donado.
- Convenios o acuerdos de cooperación: suscritos conforme a la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, aplicables cuando la donación se realiza en el marco de alianzas con entidades públicas o privadas.
- Actas de entrega y recibo: elaboradas según la Ley 87 de 1993 y las disposiciones de control interno institucional, dejando constancia del ingreso efectivo de los recursos.
- Resoluciones o actos administrativos de aceptación: expedidos de acuerdo con el Decreto 1068 de 2015 y demás normativa vigente, aplicables cuando la donación proviene de entidades públicas o requiere aceptación formal por parte de la Unidad.

**Nota:**

Todos los instrumentos legales deberán incluir, como mínimo, las cláusulas y requisitos definidos en los lineamientos institucionales del Fondo para la Reparación de las Víctimas, garantizando que cada aporte cumpla con los principios de legalidad, transparencia y trazabilidad, según lo establecido en el Manual de Nuevas Fuentes(2025).

#### **4.6 CONTROLES INTERNOS Y TRAZABILIDAD**

La gestión de donaciones voluntarias en dinero requiere la implementación de mecanismos de control interno y trazabilidad que aseguren la legalidad, transparencia y eficiencia administrativa de los recursos recibidos. Para ello, se deberán observar los siguientes lineamientos:

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                               |
|  | PROCESO REPARACION INTEGRAL   | Versión: 01  |
|  | MANUAL DE NUEVAS FUENTES  | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>22</b> de <b>25</b> |

- Asignación de código único de seguimiento: cada aporte contará con un identificador exclusivo que permita su rastreo y control a lo largo de todo el proceso.
- Expediente documental completo: se conformará un expediente que contenga, como mínimo, acta de recepción, contrato o convenio, certificado de donación y evidencia del uso final de los recursos.
- Conciliación contable periódica: se realizará entre los registros del FRV y los reportes de los aliados o entidades recaudadoras, asegurando la consistencia de la información financiera.
- Registro seguro y sistemático: la información será ingresada y almacenada en las plataformas y sistemas oficiales del Fondo, garantizando su integridad y disponibilidad.
- Auditorías internas y externas: se ejecutarán de manera periódica para verificar el cumplimiento de la normativa, los procedimientos institucionales y la correcta administración de los aportes.
- Disponibilidad de información verificable: se asegurará que los datos y documentos estén accesibles para atender requerimientos de control interno, entes de control y solicitudes de rendición de cuentas a la ciudadanía.

**Nota:**

Estos lineamientos se aplican en coherencia con los procedimientos establecidos en el Manual de Nuevas Fuentes V5, garantizando la articulación entre las áreas responsables (Equipo de Nuevas Fuentes, Oficina Jurídica y Oficina Financiera) y fortaleciendo la transparencia, trazabilidad y enfoque reparador en la gestión de donaciones.


#### **4.7 COMUNICACIÓN, VISIBILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La gestión de donaciones voluntarias en dinero al Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) deberá garantizar la transparencia, la visibilidad institucional y la rendición de cuentas frente a donantes, aliados estratégicos y ciudadanía, como elementos fundamentales para fortalecer la confianza pública y promover la corresponsabilidad social.

Para tal fin, se implementarán acciones de comunicación y rendición de cuentas, en coherencia con los lineamientos institucionales vigentes y el Manual de Nuevas Fuentes V5, orientadas a:

- **Elaboración de reportes periódicos:**  
Consolidación de información sobre el estado de los aportes, su ejecución, resultados generales y evidencias de impacto social y reparador, para su integración en los informes institucionales del Fondo.
- **Visibilidad institucional de los aportes:**

Reconocimiento de las donaciones recibidas a través de medios y espacios institucionales, conforme a su naturaleza y a las políticas de comunicación y transparencia, respetando en todo caso la voluntad del donante.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                               |
|  | <b>PROCESO REPARACION INTEGRAL</b>  | Versión: 01  |
|  | <b>MANUAL DE NUEVAS FUENTES</b>   | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>23</b> de <b>25</b> |

- **Difusión en canales oficiales:**

Publicación de información relevante en la página web, informes de gestión u otros medios institucionales, garantizando que los contenidos sean claros, verificables, accesibles y coherentes con el enfoque reparador.

- **Comunicación narrativa institucional:**

Uso responsable de relatos, experiencias o casos ilustrativos que permitan evidenciar el impacto social de las donaciones, asegurando el respeto por la dignidad de las víctimas, la protección de datos personales y los principios éticos que orientan la gestión del Fondo.

- **Mecanismos de retroalimentación:**

Habilitación de espacios institucionales para recibir observaciones, aportes o manifestaciones de interés de donantes y aliados estratégicos, con el fin de evaluar resultados, fortalecer relaciones de cooperación y promover la continuidad de los aportes voluntarios.

**Nota:**

Estas acciones se desarrollarán de manera articulada entre las áreas competentes, con el acompañamiento técnico de las instancias responsables de comunicación institucional y bajo los lineamientos de la Alta Gerencia, garantizando coherencia institucional, trazabilidad, legalidad y enfoque reparador en la gestión de las donaciones.

#### **4.8 PRINCIPIOS TRANSVERSALES DE LA GESTIÓN DE DONACIONES EN DINERO**

La gestión de donaciones voluntarias en dinero al Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) se desarrollará bajo criterios de legalidad, pertinencia, transparencia, trazabilidad, sostenibilidad y enfoque reparador, asegurando la correcta incorporación, administración y destinación de los recursos a los procesos de reparación integral de las víctimas.

Para tal efecto, se observarán los siguientes principios y consideraciones generales:


- **Cumplimiento normativo:**

Las actuaciones se enmarcarán estrictamente en la normativa legal, contable, administrativa y de control interno vigente, así como en los lineamientos establecidos en el Manual de Nuevas Fuentes V5.

- **Priorización del impacto social y reparador:**

Los recursos se orientarán a iniciativas, proyectos o programas que contribuyan de manera directa a la reparación integral de las víctimas, atendiendo criterios de pertinencia, necesidad y enfoque diferencial cuando aplique.

- **Transparencia y rendición de cuentas:**

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                               |
|  | <b>PROCESO REPARACION INTEGRAL</b>  | Versión: 01  |
|  | <b>MANUAL DE NUEVAS FUENTES</b>   | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>24</b> de <b>25</b> |

La gestión de las donaciones garantizará la disponibilidad de información clara, verificable y accesible, fortaleciendo la confianza de los donantes y de la ciudadanía en general.

- **Articulación institucional:**

Todas las fases del proceso de gestión de donaciones, desde la captación hasta la formalización, ejecución, seguimiento y cierre, se desarrollarán de manera coordinada entre las áreas competentes del Fondo, conforme a los procedimientos internos establecidos.

- **Destinación exclusiva de los recursos:**

Los aportes voluntarios en dinero se utilizarán exclusivamente para fines de reparación integral de las víctimas, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Nuevas Fuentes y la normativa vigente, excluyendo su destinación para la administración de bienes del Fondo.

- **Corresponsabilidad social:**

La participación de ciudadanos, entidades públicas y privadas en la realización de aportes voluntarios se reconoce como un mecanismo legítimo de participación social, solidaridad y contribución a la construcción de paz y reconciliación.

- **Complementariedad operativa:**

La presente guía constituye un instrumento de apoyo operativo que complementa el Manual de Nuevas Fuentes, orientando la gestión práctica de las donaciones en dinero sin sustituir ni modificar los lineamientos institucionales vigentes.


## 5. RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- Aplicar la guía con un enfoque de mejora continua, ajustando las prácticas a cambios normativos, institucionales y operativos.
- Fortalecer la articulación entre las áreas del Fondo, garantizando coherencia, trazabilidad y control en todas las fases del proceso.
- Mantener la transparencia como principio transversal, asegurando la confianza de los donantes y la ciudadanía.

De esta manera, la guía se consolida como un instrumento técnico de apoyo a la gestión institucional del Fondo para la Reparación de las Víctimas, fortaleciendo la eficiencia administrativa, la transparencia y la credibilidad frente a los aportantes y la sociedad en general.

## 6. ANEXOS

- Anexo 1. Modelo de Misiva a Entidades Públicas.
- Anexo 2. Modelo de Misiva a Entidades Privadas

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Unidad para las Víctimas</b> | <b>GUIA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE DONACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO</b> | Código: 503,08,04-01                               |
|  | PROCESO REPARACION INTEGRAL   | Versión: 01  |
|  | MANUAL DE NUEVAS FUENTES  | Fecha: 31/12/2025<br>Página <b>25</b> de <b>25</b> |

### **1. CONTROL DE CAMBIOS (Cambios realizados al procedimiento)**

| <b>Versión</b> | <b>Fecha</b> | <b>Descripción de la modificación</b> |
|----------------|--------------|---------------------------------------|
| 01             | 31/12/2025   | Creación del Documento                |